



VISTO:

Las Ordenanzas N° 12.958 promulgada por Decreto N° 4521 del 06 de diciembre del 2019, N° 13027 promulgada por Decreto N° 858 del 18 de marzo del 2020, los Decretos N° 780, 781, 782 y 783, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12.958 aprobó el presupuesto del Municipio de Lanús para el año 2020;

Que el artículo 11 de dicha norma establece los sueldos básicos para los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales;

Que mediante los Decretos N° 780, 781, 782 y 783 de fecha 13 de marzo de 2020 se convalido el acta paritaria y se dispusieron los aumentos para el año 2020;

Que mediante Ordenanza N° 13027 se fija un incremento del salario básico de la planta de nivel político superior (con excepción de las categorías 244, 256, 556 y 543) de la planta política sin estabilidad y Regímenes especiales en base a la fórmula de cálculo establecida en su artículo 1°;

Que dicho aumento será aplicado a partir del 01 de marzo del 2020;

Que atento lo dispuesto en el artículo 3° corresponde al Departamento Ejecutivo reglamentar lo atinente a la implementación del incremento salarial mencionado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Fijase a partir del 01 de marzo del año 2020 los Sueldos Básicos para el Personal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires - Planta de Nivel Político Superior, Planta Política sin estabilidad y Regímenes especiales-, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Quedan excluidos del presente aumento las Categorías 244 y 256 del Personal de la Planta de Nivel Político Superior y las Categorías 556 y 543 de los Regímenes Especiales.

ARTICULO 3°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Finanzas para que mediante las áreas que resulten competentes realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Nº 13.027.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ANEXO I
ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2020

CATEGORIA	PERSONAL	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	NIVEL POLITICO SUPERIOR										
243	Secretario-Secretario del H.C.D.	\$ 94.964,75	\$98.668,99	\$104.047,11	\$ 104.047,11	\$119.387,38	\$119.387,38	\$119.387,38	\$ 125.353,03	\$125.353,03	\$ 129.614,22
242	Subsecretario	\$ 89.131,40	\$91.346,16	\$95.889,15	\$ 95.889,15	\$108.847,32	\$108.847,32	\$108.847,32	\$113.886,60	\$113.886,60	\$ 117.486,10
	POLITICO SIN ESTABILIDAD										
232	Director General – Director General del H.C.D.	\$ 70.801,65	\$72.059,74	\$75.467,99	\$ 75.467,99	\$85.189,47	\$85.189,47	\$85.189,47	\$88.970,05	\$88.970,05	\$ 91.670,46
230	Director - Asesor de Secretaría – Asesor de Dirección General - Subdirector General – Director H.C.D. – Asesor Personal del Sr. Intendente – Direc. Defensoría del Pueblo- Sec. del Tribunal de Faltas	\$ 64.139,10	\$64.824,75	\$67.730,65	\$ 67.730,65	\$76.019,29	\$76.019,29	\$76.019,29	\$79.242,65	\$79.242,65	\$ 81.545,05
226	Asesor, Asesor de Dirección - Subdirector- Coordinador – Secretario de Bloque – Coord. Def. del Pueblo	\$ 56.647,32	\$57.252,89	\$59.819,37	\$ 59.819,37	\$67.139,85	\$67.139,85	\$67.139,85	\$69.986,71	\$69.986,71	\$ 72.020,17
225	Ases. de Departamento- Coordinador de Bloque	\$19.825,78	\$20.037,72	\$20.935,95	\$20.935,95	\$23.498,02	\$23.498,02	\$23.498,02	\$24.494,38	\$24.494,38	\$ 25.206,07
260	Funcionarios del H.C.D "Asis. de Bloque" Ases. Defensoría del Pueblo	\$ 30.046,16	\$30.367,36	\$ 31.728,64	\$ 31.728,64	\$ 35.611,48	\$ 35.611,48	\$ 35.611,48	\$ 37.121,47	\$ 37.121,47	\$ 38.200,04
265	Coordinador Legislativo	\$26.515,08	\$26.798,53	\$27.999,83	\$27.999,83	\$31.426,35	\$31.426,35	\$31.426,35	\$32.758,88	\$32.758,88	\$33.710,70

CATEGORIA	PERSONAL	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	REGIMENES ESPECIALES										
342	Contador General, Tesorero General y Director General de Compras	\$ 89.131,40	\$ 91.346,16	\$ 95.889,15	\$ 95.889,15	\$ 108.847,32	\$ 108.847,32	\$ 108.847,32	\$ 113.886,60	\$ 113.886,60	\$ 117.486,10
443	Presidente del Tribunal de Faltas	\$ 94.964,75	\$ 95.979,93	\$ 100.282,43	\$ 100.282,43	\$ 112.554,64	\$ 112.554,64	\$ 112.554,64	\$ 117.327,16	\$ 117.327,16	\$ 120.736,11
442	Jueces del Tribunal de Faltas	\$ 89.131,40	\$ 90.084,22	\$ 94.122,43	\$ 94.122,43	\$ 105.640,80	\$ 105.640,80	\$ 105.640,80	\$ 110.120,17	\$ 110.120,17	\$ 113.319,72
330	Sub.Directores	\$ 64.139,10	\$ 64.824,75	\$ 67.730,65	\$ 67.730,65	\$ 76.019,29	\$ 76.019,29	\$ 76.019,29	\$ 79.242,65	\$ 79.242,65	\$ 81.545,05

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL